



SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

causa el puente = y la villa enterada acordò de una conformidad que la cobranza por el paso del Rio en dho Barco sea, y se entienda en los mismos términos que se observava quando cañia el puente; esto es, que en quanto à los vecinos si este Pueblo no se les cobrè otra alg. por sus personas, Berriales, y demas averias que vendan como tampoco si sus hijos, jornaleros y familiares: y por lo respectivo á los forasteros se perciban quatro mar. si cada uno, y lo mismo si cada ventral, estando se acerca si camuajes á la comarca y q. se observe en los Barcos de Aukena, y Aukina, que son los mas inmediatos, que se conocen en esta comarca: Todo lo qual para observar esta r. y. dando para ello las providencias, que estime oportunas, sin permitir la menor contradiccion, y furtivando en caso si haverla alg. q. se acuerdan, segun allare conveniente y fuere aceptado á nro. Proveyendo asi mismo lo q. convenga para que el publico, y el encajado si dho. Puntos queden inteligenciados del contenido de este Decreto. En su vista el Sr. Alcalde m. mandò que en separado se saque literal Ferrim. y el para los innuados efectos.

En este Ayuntamiento fue leida la 1.ª Pragmatica Sancion q. trata sobre reducir á vida civil los que antes eran conocido con el nombre de Tiranos, con lo q. se condujo que firmaron su mda. de que soy fèe =

Mexico Salamanca Menida y Garay  
D. J. D. J.  
y Iglesia America Caracas Apurimico